



Resolución Directoral

N° 0303-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 07 de Junio de 2019

VISTO;

La Resolución Directoral N° 0278-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 25 de abril de 2019, sobre el cese por límite de edad, a partir del 11 de mayo de 2019, de don **MAX JORGE PONCE MORALES**, Supervisor Programa Sectorial I, Nivel SPA, ex servidor de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0278-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 25 de abril del 2019 (a fojas 03) cesa por límite de edad a partir del 11 de mayo del 2019, el servidor don **MAX JORGE PONCE MORALES** en el cargo de Supervisor Programa Sectorial I, nivel remunerativo SPA, de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego quien está comprendido en el régimen laboral del Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Régimen de Pensiones de la AFP INTEGRAL;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, es un beneficio de los funcionarios y servidores públicos la Compensación por Tiempo de Servicios, que se otorga al momento del cese por el importe de 50% del haber básico para los servicios con menos de 20 años, o de un haber básico, para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo N° 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;

Que, de acuerdo con el Informe Escalonario N° 035-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH-KCAD de fecha 09 de mayo de 2019 (a fojas 12), de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, el récord vacacional de don **MAX JORGE PONCE MORALES**, durante el periodo comprendido del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019 registra vacaciones gozadas diecisiete (17) días y vacaciones pendientes trece (13) días y por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2018 al 10 de mayo de 2019, corresponde el cálculo de vacaciones trucas;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido los Informes Liquidatorios N° 223, N° 224 y N° 225-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH/FMS,



de fecha 21 de mayo de 2019 (a fojas 15 a 17), conteniendo las liquidaciones de reconocimiento de Tiempos de Servicios, por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones no gozadas y Truncas, a favor de don MAX JORGE PONCE MORALES, por cuatro (04) años, tres (03) meses y diez (10) días de servicios prestados al Estado, hasta el 10 de mayo del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre del 2012, se complementó lo indicado por el Tribunal del Servicio Civil – TSC, estableciendo los conceptos que integran la Remuneración Total, para la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y base de cálculo para los beneficios de dicho régimen;

Que, la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgará, en el año fiscal 2019, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, por lo que don MAX JORGE PONCE MORALES le corresponde el importe de S/. 9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme al incremento establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-TR;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y su modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar por única vez, el abono de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y la entrega económica, a favor de don **MAX JORGE PONCE MORALES**, Supervisor Programa Sectorial I, nivel SPA, de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, por los servicios prestados en la Administración Pública hasta el 10 de mayo del 2019 un día anterior a su cese, conforme a los montos determinados en los Informes Liquidatorios N° 223, N° 224 y N° 225-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH/FMS, en tres (03) anexos que forman parte de la presente resolución; cuyos importes totales se detallan:

CLASIFICADOR DE GASTOS

	IMPORTE
2. 1. 19. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/ 60.52
2. 1. 19. 2 1 Compensación Vacaciones (no Gozadas)	S/ 19.87
2. 1. 19. 3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 12.74
2. 1. 19. 3 99 Otros Gastos eventuales (Entrega Económica)	S/ 9,300.00

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a los Clasificadores de Gastos: 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), de la Estructura Programática Funcional: 9001 3999999 5000003 10 006 0008 00001, del





Resolución Directoral

N° 0303-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 07 de Junio de 2019

Pliego 013 –Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 013: Agricultura, del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a don MAX JORGE PONCE MORALES, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- El expediente adjunto que dio origen a la presente resolución, serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para su registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JETB/Blmg/fm

CUT N° 019246-2019

